



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2023-MPA

Ayabaca, 10 de enero del 2023

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los artículos 6º y 20º numerales 6 y 17 de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades estipulan que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 007-2015-MPA-CM de fecha 24 de Julio del 2015, se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que las designaciones de personal son acciones administrativas que consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, adquiriendo dicha designación carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo dicha relación al término de la designación.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenando de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040-2023-MPA

SE RESUELVE:

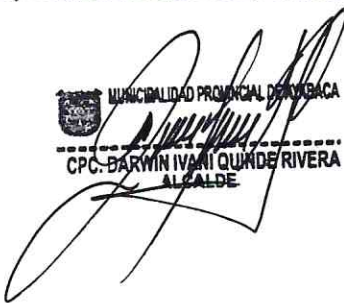
ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2023, a la servidora nombrada **ABG. MARIA EUGENIA CARRION PINTADO** en el cargo de **SUBGERENTE DE DEMUNA Y SEMAPED** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Órgano de Control Institucional-OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, y a la interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

